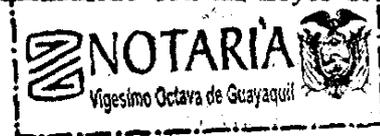




**CERTIFICACIÓN**

Los suscritos, ARIAS, FABREGA & FABREGA, abogados panameños con oficinas en PH Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá y Agentes Residentes de SADELL INVESTMENTS INC. una sociedad incorporada y existente, ~~de acuerdo con las Leyes de la~~ República de Panamá (la "Sociedad"), por este medio:



**CERTIFICAMOS:**

1. Que la sociedad SADELL INVESTMENTS INC., fue organizada mediante la Escritura Pública No. 1,012 de fecha 14 de enero de 2010, de la Notaria Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha: 688571, Documento: 1711725 desde el 15 de enero de 2010.
2. Que la Sociedad se encuentra vigente.
3. Que los Directores y Dignatarios de la Sociedad son:

NOMBRE	CARGO
FELICIANO ORTIZ	Director y Presidente
VICTORINO REYES	Director y Secretario
HERMES ORIEL VARGAS	Director y Tesorero

4. Que de acuerdo a los registros de la Sociedad, la misma ha emitido el siguiente certificado de acciones representando así sus acciones emitidas y en circulación:

ACCIONISTA	NO. DE CERTIFICADO	NO. DE ACCIONES
INVERSIONES MAMBRU S EN C	1	1,000

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, este Certificado es otorgado en Panamá, República de Panamá, el 22 de agosto de 2014.

**ARIAS, FABREGA & FABREGA**

Rosa Restrepo

AB. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo(firmaron) e presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

PANAMA

102-054-82

26 AGO 2014



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

**APOSTILLE**

Convention de la Haye du 5 de Octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por [Signature]

3 quien actua en calidad [Signature]

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

**CERTIFICADO**

26 AGO 2014

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 49863

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

107  
0081  
8325

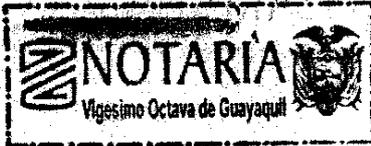
REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

≈ 010.00

26 08 14 25 0993



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésima Octava de  
Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 de  
artículo 18 de la ley Notarial vigente DOY FE. Que la  
fotocopia precedente compuesta de 1 fojas,  
es igual al documento original. **26 SEP 2014** Prohibido y  
que devolví al interesado.

Guayaquil, \_\_\_\_\_

[Signature]  
Ab. Lucrecia Cordova Lopez  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
 (Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
 (This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
 (Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES  
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
 (Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
 (At: - À:)

**El:** 9/15/2014 12:44:36 p.m.  
 (On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OJP124450938  
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
 AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
 BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

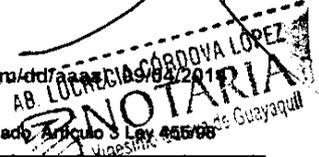
**Nombre del Titular:** INVERSIONES MAMBRU Y CIA S EN C  
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
 (Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
 (Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003429802

20140461312 PRI Expedido (m/da) 09/15/2014



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
 The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
 L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**





20140461312-PRI

JUEVES 04 SEPTIEMBRE 2014 03:32:46 PM

/ Pag.1 - 4



EL 4 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ POR AFILIADOS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS LISTAS PODRÁN SER MODIFICADAS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DEBE DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861352 O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: INVERSIONES MAMBRU Y CIA S EN C  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 9 OESTE 3 95 APTO 100  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 9 OESTE 3 95 APTO 100  
CIUDAD: CALI



DIRECCION ELECTRONICA : juridicoinversionesmambru@gmail.com  
SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA

NIT : 800183205-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2360 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1992 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1992 BAJO EL NRO. 60876 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO INVERSIONES MAMBRU Y CIA S EN C

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2570 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE MARZO DE 1993 BAJO EL NRO. 1925 DEL LIBRO XIII , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA DE COMERCIAL A CIVIL .

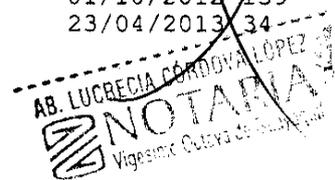
CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2570	31/12/1992	NOTARIA QUINCE DE CALI	01/03/1993	1925	XIII
E.P. 2347	22/10/1993	NOTARIA QUINCE DE CALI	02/11/1993	2169	XIII
E.P. 0486	22/03/1994	NOTARIA QUINCE DE CALI	25/03/1994	2372	XIII
E.P. 1781	08/09/1995	NOTARIA QUINCE DE CALI	20/09/1995	236	XIII
E.P. 0808	07/05/1996	NOTARIA QUINCE DE CALI	24/05/1996	114	XIII
E.P. 1559	05/08/1997	NOTARIA QUINTA DE CALI	13/08/1997	5960	IX
E.P. 0925	11/05/1999	NOTARIA QUINTA DE CALI	25/05/1999	112	XIII
E.P. 0799	28/04/2004	NOTARIA QUINTA DE CALI	25/05/2004	96	XIII
E.P. 0939	07/06/2007	NOTARIA QUINTA DE CALI	05/07/2007	165	XIII
E.P. 2760	23/12/2010	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	29/12/2010	225	XIII
E.P. 2170	27/09/2012	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	01/10/2012	139	XIII
E.P. 0469	18/03/2013	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	23/04/2013	34	XIII

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2999



CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE CIERTOS SERVICIOS QUE REQUIEREN METODOS Y CONOCIMIENTOS ESPECIALES EN DETERMINADAS PROFESIONES LIBERALES Y EN CONSECUENCIA SE CONDENA EN LOS SIGUIENTES LITERALES: A) EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LA ECONOMIA Y LA AGRONOMIA EN TODAS SUS RAMAS; B) LA REALIZACION DE ESTUDIOS, CONCEPTOS, MONOGRAFIAS O TRABAJOS DE INVESTIGACION DE CARACTER ECONOMICO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, TECNICO O ESTADISTICO CON DESTINO A SER EDITADO POR LA EMPRESA EDITORA QUE ESTA DETERMINE; C) LA PRESTACION DE ASESORIA DE INVERSIONES, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y AGROINDUSTRIAL A

~~EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS O DE CONSULTORIA EN ASPECTOS ESPECIFICOS Y TECNICOS DE SEGUROS, SOCIEDADES, CONTRATOS EN GENERAL, CONCORDATOS Y TRANSFORMACIONES O REESTRUCTURACIONES DE EMPRESAS NACIONALES, EXTRANJERAS O DE CAPITAL MIXTO; D) LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS PARA EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, FORESTALES O AGROINDUSTRIALES; E) LA VALORACION DE PREDIOS URBANOS O RURALES, ASI COMO DE OTROS BIENES O SERVICIOS QUE POSEAN, PRODUZCAN O SUMINISTREN TERCERAS PERSONAS. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR LOS ELEMENTOS Y LOS EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU REALIZACION, Y LOS BIENES INMEUBLES O VALORES MOBILIARIOS QUE PERMITAN LA PERMANENCIA DE LA SOCIEDAD EN EL TIEMPO, ASI TAMBIEN PODRA ENAJENAR LOS BIENES QUE CONSIDERE NECESARIO, CELEBRAR CONTRATOS O EJECUTAR LOS ACTOS JURIDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.~~

#### CERTIFICA

SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS: LUZ MARINA PAZ BAUTISTA, C.C.31268695; ENRIQUE JOSE PAYERAS PAZ, C.C.112726392; JOSE LUIS PAYERAS PAZ, C.C.112723343 Y EUGENIA PAYERAS PAZ, C.C.1127247072.

#### CERTIFICA

FUNCIONES DEL GESTOR. CORRESPONDE A LOS GESTORES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES: A) ADMINISTRAR A LA SOCIEDAD, USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITES DE NINGUNA NATURALEZA. PARÁGRAFO: EN CASO DE PRESENTARSE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA SOCIA GESTORA EN QUIEN ESTA DELEGADA LA ADMINISTRACIÓN, ESTA SERA EJERCIDA POR LOS SOCIOS GESTORES ENRIQUE JOSE PAYERAS PAZ Y JOSE LUIS PAYERAS PAZ DE MANERA CONJUNTA. B) REPRESENTAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; C) DESIGNAR Y REMOVER CONJUNTAMENTE EL DELEGADO QUE CON SUJECCIÓN A LA LEY ASUMA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SI ASÍ LO ACUERDAN LOS GESTORES, SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN Y FIJARLE LAS FUNCIONES QUE DEBE DESEMPEÑAR; D)...; E) SEÑALAR LA POLÍTICA QUE DEBE CUMPLIR LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; F)...; G)...; H) ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES; I) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍA REAL O QUIROGRAFARIA; J) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O PAGAR TÍTULOS, VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; K)...

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SOCIO GESTOR: LOS SOCIOS GESTORES CONFORME AL ARTICULO 326 Y 310 DEL CÓDIGO DE COMERCIO MANIFIESTAN QUE DELEGAN SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL, EN CABEZA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS GESTORES EN SU ORDEN LA SOCIA GESTORA LUZ MARINA PAZ BAUTISTA LAS EJERCERÁ EN PRIMER LUGAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL; EL SOCIO GESTOR JOSE LUIS PAYERAS PAZ LAS EJERCERÁ EN SEGUNDO LUGAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMO PRIMER SUPLENTE; LA SOCIA GESTORA EUGENIA PAYERAS PAZ LAS EJERCERÁ EN TERCER LUGAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMO SEGUNDO SUPLENTE Y EL SOCIO GESTOR ENRIQUE JOSE PAYERAS PAZ LAS EJERCERÁ EN CUARTO LUGAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMO TERCER SUPLENTE. RESERVÁNDOSE LA REPRESENTACIÓN LEGAL SOLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES DE LA SOCIEDAD, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN DE CUANTÍA.

RECUPERACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS: LOS SOCIOS GESTORES RECUPERAN EL TOTAL DE SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTATIVAS, EN LA AUSENCIA PERMANENTE O DEFINITIVA DE LA SOCIA GESTORA LUZ MARINA PAZ BAUTISTA. EN ESTE EVENTO LAS FACULTADES LAS EJERCERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: A) EN PRIMER LUGAR O INSTANCIA LOS SOCIOS GESTORES JOSE LUIS PAYERAS PAZ Y EUGENIA PAYERAS PAZ CONJUNTAMENTE; B) EN SEGUNDO LUGAR O INSTANCIA ENRIQUE JOSE PAYERAS PAZ Y EUGENIA PAYERAS PAZ CONJUNTAMENTE.

PODERES TEMPORALES: LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL CONTENIDAS EN EL ARTICULO 32 DE ESTOS ESTATUTOS, ES SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS QUE TEMPORALMENTE MEDIANTE PODER PUEDAN CONFERIRSE ENTRE SÍ, CUANDO ESTÉ CADA UNO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EN TERCEROS PARA CASOS



20140461312-PRI

JUEVES 04 SEPTIEMBRE 2014 03:32:46 PM

/ Pag.3 - 4



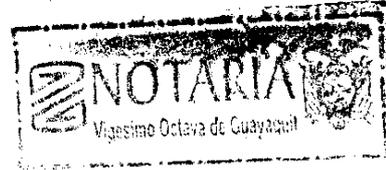
ESPECÍFICOS IDENTIFICADOS EN EL RESPECTIVO MANDATO.

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 0469 DEL 18 DE MARZO DE 2013  
ORIGEN: NOTARIA SEGUNDA DE CALI  
INSCRIPCION: 19 DE ABRIL DE 2013 No. 33 DEL LIBRO XIII

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL  
LUZ MARINA PAZ BAUTISTA  
C.C.31268695



PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE LUIS PAYERAS PAZ  
C.C.1127233343

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
ENRIQUE JOSE PAYERAS PAZ  
C.C.1127226392

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
EUGENIA PAYERAS PAZ  
C.C.1127247072

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 9 DEL 30 DE MARZO DE 1996  
ORIGEN: JUNTA GENERAL DE SOCIOS  
INSCRIPCION: 24 DE MAYO DE 1996 No. 115 DEL LIBRO XIII

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
ALFREDO LOPEZ & CIA. LTDA  
NIT.800026893-5

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MARZO DE 2012  
ORIGEN: ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA  
INSCRIPCION: 23 DE MARZO DE 2012 No. 49 DEL LIBRO XIII

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
XIOMARA CERTUCHE DUQUE  
C.C.1130614510



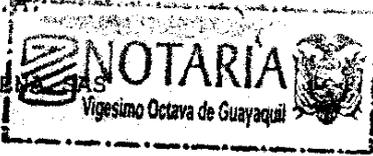
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
ALFREDO JOSE LOPEZ TOBON  
C.C. 94448298

**CERTIFICA**



CAPITAL Y SOCIOS: \$1,036,401,000 DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS	VALOR APORTES
NATALMA TRADING CORPORATION	\$500,000,000
NAVARRO FINANCE S.A.	\$300,000,000
CASALOMA DE MACARENAS S.A.S NIT: 900541450-7	\$236,401,000
<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b>\$1,036,401,000</b>



**CERTIFICA**

LOS SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS COMPROMETEN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE SU RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES SOCIALES Y LOS SOCIOS COMANDITARIOS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD A SUS RESPECTIVOS APORTES.

**CERTIFICA**

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA EN NINGUN CASO AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, NI COMPROMETERSE CON NADIE A CUMPLIR OBLIGACIONES QUE OTRO HAYA CONTRAIDO O INCUMPLIDO.

LOS SOCIOS NO PODRAN EN NINGUN CASO AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CONSTITUYENDO PARA ELLO GRAVAMEN PRENDARIO SOBRE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL QUE TENGAN EN LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 04 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 03:32:43 PM

EL SECRETARIO:

*ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE*  
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC**

**CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente D.O. 11.000. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, original, que me fue exhibido y otorgado. **26 SEP 2014**

*Lucrecia Córdova López*  
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

GUIOMAR PATRICIA EL ADJILIA